



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 003-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 06 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

Memorando N° 0009-2025-HMPP-PASCO/A, de fecha 06 de enero de 2025 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0001-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*”

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, mediante Memorando N° 0009-2025-HMPP-PASCO/A, de fecha 06 de enero de 2025 del Despacho de Alcaldía, y en referencia al Informe N° 0001-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, se ha dispuesto designar al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, el cargo de confianza de la

*Un futuro diferente*



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DAR**, por concluido la designación en el cargo de confianza de la **Oficina General de Administración y Finanzas** al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, quien a su vez deberá de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas al respecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DESIGNAR**, al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, en el cargo de Confianza de la **OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DEJAR**, sin efecto la Resolución Nro. 005-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 04 de enero de 2024 y la Resolución Nro. 364-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, al interesado signado en el artículo segundo de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*